



Resolución Jefatural

N° 1562-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1062-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP y el Memorandum N° 1222-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas y el Informe N° 2327-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 44884 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "Artículo 20.- *Financiamiento para estudios en el extranjero.* 20.1 *El financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y puede cubrir los siguientes costos: a) Costos directos: Inscripción, matrícula, pensión adelantada y completa, semestral o anual según el plan de estudios, (...) Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes: (...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba la Norma Técnica denominada las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento, programación y ejecución de pago y



control de las subvenciones directas e indirectas otorgadas para estudios de becas de pregrado, postgrado y especiales en el extranjero;

Que, la Norma Técnica mencionada indica que: "6.1.2 El otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a la presente Norma, a las Bases de los Concursos de otorgamiento de becas, convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) o Agencias extranjeras, acuerdos bilaterales, tratados internacionales o instrumentos de similar naturaleza, así como a los instrumentos de aprobación de costos y calendarios académicos. De no existir Convenio entre el PRONABEC y la IES, la Oficina de Gestión de Becas emite un Informe Técnico que sustente el otorgamiento de la subvención, considerando las bases, las cartas de aceptación, comunicaciones de la Universidad respecto a los aspectos académicos, calendarios académicos, cantidad de créditos matriculados, u otros según el caso. (...) 7.3.5 Los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. (...) 7.4.1 Oportunidad de pago. La oportunidad del abono a las IES extranjeras y Organismos Internacionales, se realizará de la siguiente manera: (...) b) Postgrado: De manera adelantada, por periodo semestral o anual, antes del inicio o durante el periodo académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 29837, observando los plazos señalados en los convenios, adendas, cartas de aceptación de beca, invoice o documento oficial extendido por la Universidad. 7.4.2 Conceptos subvencionables. Los conceptos subvencionables de pago directo a la IES podrán ser los siguientes: (...) b) Derecho de matrícula. c) Costos de enseñanza";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: "Elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";



Que, mediante Informe N° 1062-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional expone y concluye que se requiere la aprobación de los costos directos (académicos), a favor de doce (12) becarios de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Estados Unidos, España y Australia, siendo así, conforme al Anexo N° 01 del referido informe, dicha Oficina propone y precisa los conceptos, las monedas y los montos en cuestión, con base a las facturas, invoices, solicitudes y otros documentos oficiales de similar naturaleza, emitido por las respectivas instituciones educativas extranjeras;

Que, asimismo, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que, tal como detalla en el Anexo N° 1 del referido informe, ha categorizado, de manera semestral o anual, los pagos por concepto de pensión, en atención al artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que los costos por concepto de pensión se financian de manera adelantada y completa, por periodicidad semestral o anual, según el plan de estudios respectivo;

Que, mediante Informe N° 3850-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que los beneficios de matrícula y pensión de estudios han sido contemplados en las bases de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019, y siendo así dicha Oficina solicita la realización del trámite de aprobación de los costos académicos. Asimismo, dicha Oficina precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios que les corresponden a los becarios en cuestión;

Que, mediante Memorándum N° 1222-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas ratifica que mediante Informe N° 3850-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-USP, se pronunció respecto a que los conceptos de matrícula y pensión de estudios, han sido contemplados como beneficio de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019;

Que, cabe tener en consideración que mediante Resolución Jefatural N° 1497-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 04 de setiembre de 2019, se aprueba la Cuota 1 del Semestre 2019-2 del becario Gómez Carrasco, Christian Javier que cursa estudios en la IES Australian National University, por el monto de \$ 5,460.00 dólares australianos;

Que, mediante Informe N° 2327-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, en atención a la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y documentado por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos académicos, a favor de doce (12) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Estados Unidos, España y Australia, con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 1062-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Regional, así como la documentación (facturas, invoices, solicitudes y otros) adjunta a dicho informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N.ros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

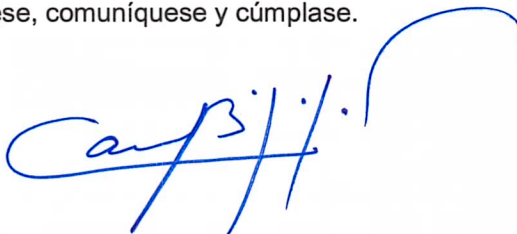
Artículo 1.- Aprobar los costos académicos, a favor de doce (12) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017, 2017-II, 2018 y 2019 que cursan estudios en Estados Unidos, España y Australia, tal cual se detallan en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.



Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ecn. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (a) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 1

COSTOS ACADÉMICOS¹ BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONVOCATORIAS 2017, 2017-II, 2018 Y 2019 (AÑO FISCAL 2019)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017							
1	44323612	TORRES VASQUEZ, LUIS ALBERTO	AUSTRALIA	MACQUARIE UNIVERSITY	MASTER OF APPLIED LINGUISTICS AND TESOL	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	15,500.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
2	46884377	TORO MALAGA, OSCAR FELIPE	AUSTRALIA	MACQUARIE UNIVERSITY	MAESTRIA OF ECONOMICS	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	18,000.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017-II							
3	47371535	TEJADA PEREZ, CRISTIAN ANTONIO	AUSTRALIA	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	MASTER OF BIOLOGICAL SCIENCE (MARINE BIOLOGY)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	18,148.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2018							
4	45795746	QUISPE ASLLA, JEFFERSON	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE LAS ESTRUCTURAS, CIMENTACIONES Y MATERIALES	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	6,343.00 EUROS
5	46545557	OLMOS RUIZ, SANDRA JULISSA	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MAESTRIA EN CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA ARQUITECTONICAS	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,081.95 EUROS
6	46736327	O'BRIEN RAMOS, MELANY ASHLEY	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MAESTRIA: PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL - ESPECIALIDAD EN PLANEAMIENTO URBANISTICO	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	3,162.84 EUROS
7	40948276	COBIAN ALVAREZ, JOSE ARMANDO	AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	DOCTOR OF PHILOSOPHY, CRAWFORD SCHOOL OF PUBLIC POLICY MAJORING IN ECONOMIC	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,800.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
8	43713084	GOMEZ CARRASCO, CHRISTIAN JAVIER	AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	MASTER OF PUBLIC ADMINISTRATION	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2 (CUOTA 2)	16,380.00 DÓLARES AUSTRALIANOS
Beca Presidente de la República - Convocatoria 2019							
9	45796226	LOAYZA NOLASCO, ANA GABRIELA	ESTADOS UNIDOS	HARVARD UNIVERSITY	MASTER OF ARCHITECTURE II - POST PROFESSIONAL DEGREE (M.ARCH II)	COSTO ACADÉMICO SEMESTRE 2019-2	22,269.48 DÓLARES AMERICANOS



N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PAÍS DESTINO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	MONTO
10	70510621	ROJAS RAYME, KEVIN JOSE	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MAESTRIA EN GESTION DE LA EDIFICACION	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	3,061.29 EUROS
11	45068702	TOVAR PALOMINO, LUIS MIGUEL	ESPAÑA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	MASTER EN INGENIERIA AMBIENTAL	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	5,081.95 EUROS
12	71198720	GUTIERREZ VARGAS, JULISSA MILAGROS	ESPAÑA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	MAESTRIA EN INGENIERIA INFORMATICA	COSTO ACADÉMICO ANUAL 2019-2020	9,300.22 EUROS

1/ Con base en los conceptos, las monedas y los montos detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 1062-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, así como la documentación adjunta a dicho informe.

